



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN**  
**REGIÓN AYACUCHO**



Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

*Acuerdo de Concejo* N° 008-2020- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 27 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN**

**VISTO:**



El Informe N° 046-2020-MPVH/UA/YATM, remitido por Yeferson Anthony Tapia Moscoso y el Informe N° 002-2020-MPVH/SGDEL/ERV, respecto al Plan de Actividades en Homenaje de la mamacha Candelaria (Muchuy Warakay); y

**CONSIDERANDO:**



Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con motivo de la celebración de la Festividad en Homenaje a la "Virgen Candelaria", se realizan diversas actividades de nuestros ancestros como el "**MUCHUY WARACAY**", o "Arrojo a la Hambruna", escenificada con el lanzamiento de UN BOLLON DE SISAN YUYO, porque a partir de la fecha ya se cuenta con productos nuevos como: el ataqu, tuna y otros productos nuevos, fruto de la agricultura; asimismo como parte de esta celebración se lleva a cabo la carrera de caballos;

Que, la Municipalidad como gobierno local en acción comunal, tiene la competencia y funciones de preservar, impulsar y promover las tradiciones comunales, razón por los cuales implican el fomento del desarrollo turístico y sostenible;

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

## REGIÓN AYACUCHO



Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 82° numeral 12° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción;

Que, con el objetivo de rescatar, revalorar, promover y difundir a nivel regional, nacional e internacional, la celebración de la Fiesta Costumbrista en Homenaje a la Mamacha Candelaria, asociada a ella el festival del MUCHUY HUARACAY, con picante de Sisan Yuyo y tarde hípica; resulta necesario mantener vivas las costumbres peruanas ancestrales, con la finalidad de promocionar el turismo;

Que, los miembros de concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán en sesión ordinaria de concejo de fecha 24 de enero del 2020, bajo la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, aprueban el Plan de Actividades en Homenaje de la mamacha Candelaria (Muchuy Warakay) a realizarse el día 02 de febrero del año 2020 con las actividades programas y el presupuesto propuesto;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros aprueban el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- RECONOCER y APROBAR**, como actividad cultural local CON TRASCENDENCIA NACIONAL la "Celebración de la Fiesta Costumbrista: "II YACU RAYMI Y MAMACHA DE CANDELARIA- MUCHUY WARACAY" del distrito y provincia de Vilcas Huamán.

**Artículo 2°.- ASIGNAR**, un presupuesto de **Diecesiete mil ciento setenta y uno SOLES (17,171.00)** para las diversas actividades que irroguen la realización de esta actividad.

**Artículo 3°.- RECOMENDAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la unidad de Turismo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán cumplir con el presente documento normativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
*Agilberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashauman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashauman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial